

REF.: Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores.

LONGAVI, 31 ENE. 2018

DECRETO MUNICIPAL N° 229 /

VISTOS:

La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

El Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 16 de enero de 2018.

El Decreto Alcaldicio N° 2462, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 2648 de fecha 26 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.

El Decreto Municipal N° 2.404, de fecha 20 de diciembre de 2016, que determina orden de subrogancias por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

Decreto Municipal N° 355, de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un fondo específico para operar en dinero efectivo y solventar los gastos menores que sea necesario efectuar para el buen funcionamiento de las diversas unidades municipales, especialmente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la adquisición de materiales de oficina, alimentos y bebidas para la atención de autoridades, pago de pasajes, y en general todas las adquisiciones de bienes y servicios menores comprendidos en el subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo".

DECRETO:

1. AUTORÍCESE a doña **DONATILA ROSA SAN MARTIN FUENTES**, Administrativa, Grado 13º de la E.M.S., Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que tenga a su cargo Fondos Globales por un monto de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**.

2. Los montos no podrán exceder de los previstos en el Decreto de Hacienda N° 2.062, publicado con fecha 16 de enero de 2018.

3. La funcionaria antes nombrada deberá rendir periódicamente los gastos efectuados y solicitar la reposición del fondo girado.

4. La funcionaria deberá rendir póliza de fidelidad funcionaria.

5. Gírese los fondos mediante la cuenta contable y presupuestaria correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
SECRETARÍA MUNICIPAL
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

P. Contreras/D. San Martín

DISTRIBUCION:

- Funcionaria autorizada.
- Administración Municipal.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Control.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Dideco.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

